REFERENCIA: 23-3-0811.

ACTO ADMINISTRATIVO No 11001-3-23-1538 **DE** 20 SEP 2023

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-21-2215 del 08 de octubre de 2021, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en la AK 70 101 25 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 08 de octubre de 2021, por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió la Licencia de Construccion 11001-1-21-2215, mediante la cual concedió Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio localizado en la AK 70 101 25 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, el cual cobró fuerza ejecutoria el 15 de octubre de 2021.

2. Que como Constructor responsable figura el Ingeniero NESTOR ALFONSO ECHAVEZ MENESES, identificado con C.C. No. 18.939.332 y portador de la Matrícula Profesional No. 25202-74535 CND.

3. Que la señora KELLY PINZON SUAREZ, identificado con C.C. No. 52.712.918, en calidad de titular del Acto Administrativo 11001-1-21-2215 del 08 de octubre de 2021, solicitó ante este despacho el día 24 de agosto de 2023, mediante radicación No. 23-3-0811, prórroga al término de vigencia del acto en mención

4. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

   "La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".".

REFERENCIA: 23-3-0811.

ACTO ADMINISTRATIVO No 11001-3-23-1538 **DE** 20 SEP 2023

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-21-2215 del 08 de octubre de 2021, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C. Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en la AK 70 101 25 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

5. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y Ingeniero NESTOR ALFONSO ECHAVEZ MENESES, identificado con C.C. No. 18.939.332 y portador de la Matrícula Profesional No. 25202-74535 CND, en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la señora KELLY PINZON SUAREZ, identificado con C.C. No. 52.712.918, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-21-2215 del 08 de octubre de 2021, para el predio localizado en la AK 70 101 25 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 15 de octubre de 2021.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 15 de octubre de 2024.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-21-2215 del 08 de octubre de 2021, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO 3

REFERENCIA: 23-3-0811.

ACTO ADMINISTRATIVO No 11001-3-23-1538 **DE** 20 SEP 2023

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-21-2215 del 08 de octubre de 2021, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en la AK 70 101 25 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO CURADOR URBANO 3

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 13 OCT 2023

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO